



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 279 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 SEP 2013

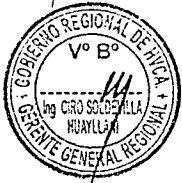
VISTO: El Informe N° 1095-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 707775-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 274-2013/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/PFRDEPH, la Opinión Legal N° 34-2013-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-OAJ, la Carta N° 038-2013/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/CPFRDEP-HVCA y demás documentación adjunta en cuarenta y seis (46) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, previo procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, ha suscrito contratos de servicios para el proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", cuya ejecución por la modalidad de administración directa se encuentra a cargo de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, siendo los siguientes:

- Contrato N° 163-2013/ORA, de fecha 06 de mayo del 2013, con el Ing. Rubén Heriberto Cerrón Medina como Supervisor del Proyecto por un monto ascendente a S/. 29,700.00 (Veintinueve mil setecientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de nueve (09) meses.
- Contrato N° 170-2013/ORA del 08 de mayo del 2013, con el Ing. Hugo Santos Gilvonio Quinte como Residente A (Huancavelica – Angaraes) del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 29,650.00 (Veintinueve mil seiscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de nueve (09) meses.
- Contrato N° 161-2013/ORA, de fecha 06 de mayo del 2013, con el Ing. Juan Lima Rosas como Residente B (Castrovirreyna – Huaytará) del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 29,520.00 (Veintinueve mil quinientos veinte y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de nueve (09) meses.
- Contrato N° 134-2013/ORA, de fecha 24 de abril del 2013, con el señor Esteban Urbano Gutiérrez Ramos como Extensionista "B" del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 18,900.00 (Dieciocho mil novecientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de nueve (09) meses.
- Contrato N° 137-2013/ORA del 24 de abril del 2013, con el señor Rómulo Fidel Castro Mayhua como Extensionista "C" del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 17,991.00 (Diecisiete mil novecientos noventa y uno y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de nueve (09) meses.
- Contrato N° 133-2013/ORA, de fecha 23 de abril del 2013, con el señor Carlos Valentín Giráldez Paucar como Extensionista "D" del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 18,900.00 (Dieciocho mil novecientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de nueve (09) meses.
- Contrato N° 146-2013/ORA, de fecha 26 de abril del 2013, con el señor José Luis Salvatierra Meza como Técnico Extensionista "F" del Proyecto, por un monto ascendente a S/. 18,900.00 (Dieciocho mil novecientos y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de duración de la prestación del servicio de nueve (09) meses.

Que, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a través del Ing. Héctor Leopoldo Palacios Flores - Coordinador del proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", como área usuaria, ha solicitado se efectúe la reducción del monto contractual de los contratos citados precedentemente, para lo cual sustenta a través de la Carta N° 038-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 279 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 SEP 2013

2013/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/CPFRDEP-HVCA de fecha de recepción 04 de junio del 2013, que de acuerdo al Plan Operativo Anual 2013 del referido proyecto se ha contemplado la contratación de personal técnico y administrativo a partir del mes de abril a diciembre del 2013 habiéndose realizado el requerimiento respectivo para la convocatoria, sin embargo durante el proceso de la convocatoria se tuvo retrasos en la calificación de expedientes y otorgamiento de la buena pro, los cuales se han consentido finalizando el mes de abril y en otros casos los primeros días del mes de mayo, por lo que el personal debe ejecutar y cumplir con las actividades del POA 2013 sólo en ocho (08) meses;

Que, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina de Logística del Gobierno Regional Huancavelica, a través del Informe N° 1095-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria, a través de la Opinión Legal N° 34-2013-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-OAJ, se concluye que la prestación del servicio del personal y la modificación del monto contractual no variará en nada lo sustancial de los Contratos N° 163-2013/ORA, N° 170-2013/ORA, N° 161-2013/ORA, N° 134-2013/ORA, N° 137-2013/ORA, N° 133-2013/ORA y N° 146-2013/ORA, ya que se cumplirá con las metas y objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual del proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", resultando factible la reducción de la contraprestación de manera proporcional al servicio prestado, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, al respecto, cabe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede, entre otras, ordenar reducir las prestaciones hasta por el porcentaje que ahí se señala, siendo el caso que para bienes y servicios éste no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, asimismo, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones -así como la ejecución de prestaciones adicionales- le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con sus respectivas funciones;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Oficina de Logística, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción de los contratos señalados para la prestación de servicios para el proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 279 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 16 SEP 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contienen los contratos de servicios suscritos por el Gobierno Regional Huancavelica para el proyecto "Forestación y Reforestación en los Distritos de Extrema Pobreza del Departamento de Huancavelica", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, que a continuación se detalla:

- Contrato N° 163-2013/ORA, de fecha 06 de mayo del 2013, con el Ing. Rubén Heriberto Cerrón Medina como Supervisor del Proyecto, hasta por la suma de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.
- Contrato N° 170-2013/ORA, de fecha 08 de mayo del 2013, con el Ing. Hugo Santos Gilvonio Quinte como Residente A (Huancavelica – Angaraes) del Proyecto, hasta por la suma de S/. 3,294.44 (Tres mil doscientos noventa y cuatro y 44/100 Nuevos Soles), y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.
- Contrato N° 161-2013/ORA, de fecha 06 de mayo del 2013, con el Ing. Juan Lima Rosas como Residente B (Castrovirreyna – Huaytará) del Proyecto, hasta por la suma de S/. 3,280.00 (Tres mil doscientos ochenta y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.
- Contrato N° 134-2013/ORA, de fecha 24 de abril del 2013, con el señor Esteban Urbano Gutiérrez Ramos como Extensionista "B" del Proyecto, hasta por la suma de S/. 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.
- Contrato N° 137-2013/ORA del 24 de abril del 2013, con el señor Rómulo Fidel Castro Mayhua como Extensionista "C" del Proyecto, hasta por la suma de S/. 1,999.00 (Mil novecientos noventa y nueve y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.
- Contrato N° 133-2013/ORA, de fecha 23 de abril del 2013, con el señor Carlos Valentín Giráldez Paucar como Extensionista "D" del Proyecto, hasta por la suma de S/. 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.
- Contrato N° 146-2013/ORA, de fecha 26 de abril del 2013, con el señor José Luis Salvatierra Meza como Técnico Extensionista "F" del Proyecto, hasta por la suma de S/. 2,100.00 (Dos mil cien y 00/100 Nuevos Soles), y que representa el 11.11% de incidencia de reducción del monto del contrato original.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de las Adendas correspondiente a los Contratos N° 163-2013/ORA, N° 170-2013/ORA, N° 161-2013/ORA, N° 134-2013/ORA, N° 137-2013/ORA, N° 133-2013/ORA y N° 146-2013/ORA, a través de los cuales se modifique los montos originales de los mismos, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y a la Dirección Regional Agraria, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
MACISTE A. DIAZ ABAD
Presidente Regional